

Poder Judicial de la Nación

CONVENIO

Entre el Sr. Juez Federal con Competencia Electoral, Dr. Guillermo Daniel Molinari, quien constituye domicilio en Av. Belgrano (n) N° 515 de esta ciudad Capital de Santiago del Estero, la Sra. Ministra de Justicia de la Provincia de Santiago del estero, Dra. Matilde O'mill y la Sra. Directora Electoral de la Provincia, Licenciada Ramona Barrera, quienes constituyen domicilio en Av. Rivadavia N° 551, 1° Piso de esta ciudad de Santiago del Estero, se suscribe el presente convenio de colaboración de acuerdo a la autorización conferida por la Excma. Cámara Nacional Electoral, que habrá de regirse por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La planta de la Secretaria Electoral del Juzgado Federal N° 1, integrada por los agentes que colaboraran en la elección municipal a celebrarse en los siguientes municipios: 1- Capital; 2-Colonia Dora; 3- Pinto; 4- Campo Gallo; 5- La Banda; 6- Bandera; 7- Monte Quemado; 8- Pampa de los Guanacos; 9- Frías; 10- San Pedro de Guasayan; 11- Pozo Hondo; 12- Loreto; 13- Suncho Corral; 14- Tintina; 15- Quimili; 16- Villa Ojo de Agua; 17-Nueva Esperanza; 18- Sumampa; 19- Selva; 20- Beltrán; 21- Forres; 22- Fernández; 23- Termas de Río Hondo; 24- Los Telares; 25-Los Juries; 26- Añatuya, convocada para el día 7 de agosto del corriente año, quienes realizarán las tareas que a continuación se indica:

A-Entrega de la información solicitada por el Tribunal Electoral de la provincia con motivo de las referidas elecciones, en soporte magnético, conteniendo la base de datos del subregistro de electores de este distrito, que incluyan los nuevos electores que cumplen 16 años a la fecha de la elección, correspondientes a las localidades citadas y

entrega de un CD conteniendo la Guía de Mesas Electorales utilizada en las elecciones generales celebradas en el año 2021. Cumplimiento de tareas relativas a: agregados, tachas, cierre de padrones, sellado de las actas de apertura, cierre y acta y certificado de escrutinio.

B- Recepción, clasificación, y preparación de los útiles y elementos electorales que sean implementados por el Tribunal Electoral Provincial.

C- Armado y rotulación de las urnas descartables que se destinaran a las mesas comiciales, sellado y ensobrado de las boletas oficializadas que se remitirán a las mesas comiciales, según corresponda a cada municipio.

D- Preparación y rotulado de los paquetes que contendrán los elementos antes citados y que conjuntamente con las urnas se remitirán a las mesas comiciales.

E- Preparación de paquetes con boletas de contingencia y demás materiales que se indiquen para la eventual actuación de delegados que se desempeñen en los establecimientos educativos afectados al comicio municipal conforme su implementación sea dispuesta por el Tribunal Electoral Provincial.

F- Dictado de clases a autoridades de mesa y delegados, en caso de que la actuación de estos últimos sea implementada por el Tribunal Electoral provincial,

G- Organización y entrega de los elementos ya señalados a las autoridades que determine el Tribunal electoral Provincial a los fines de su distribución.

Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

H- El día del comicio los agentes de la Secretaria Electoral que se designen para ello, se constituirán desde las 7,00 horas, en el lugar designado por el Tribunal Electoral Provincial, hasta la finalización del acto comicial. A partir de las 18,00 horas se constituirán los equipos que tendrán a su cargo la recepción de las urnas en el lugar que indique el Tribunal Electoral de Provincia y de acuerdo al plan de repliegue del Correo Argentino, hasta que se haga entrega de la ultima urna.

I- Realización del Escrutinio Definitivo, el que dará comienzo en la fecha, horario y lugar que a tal efecto se disponga por parte de la autoridad provincial.

SEGUNDA: Los agentes afectados que integran la planta permanente de la Secretaria Electoral del Juzgado Federal N° 1, prestaran servicios a los fines del presente convenio en horarios que no comprometan el normal desarrollo de las tareas propias de la Secretaria Electoral de este distrito.

TERCERA: El Sr. Juez Federal con competencia Electoral, establecerá las funciones y trabajos que deba realizar el personal de la Secretaria Electoral, sin que por ello estas incidieran de manera alguna en el procedimiento electoral provincial, que es de incumbencia y responsabilidad del Tribunal Electoral Provincial.

CUARTA: Las tareas precedentemente indicadas serán coordinadas por el Sr. Prosecretario Electoral Nacional, Dr. Walter Daniel Micol, a cargo de Secretaria.

QUINTA: La suma total a liquidar, por la prestación de servicios asciende a PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CIENCUENTA Y OCHO C/ SESENTA CTVOS. (\$5.984.158,60), que corresponden al pago de 4.600 horas extraordinarias

de ejecución para el personal de planta permanente de la Secretaría Electoral afectados al convenio y de 110 horas extras para el Sr. Prosecretario Electoral, suma que incluye, además, el sueldo anual complementario proporcional, cargas sociales, aporte patronal, y todo otro aporte que por ley corresponda. La suma indicada será depositada en la cuenta que se deberá abrir a sus efectos en el Banco Santiago del Estero S.A. Casa Central, a la orden conjunta del Sr Juez Federal con Competencia Electoral, de Sr. Prosecretario Electoral Nacional y del Sr. Habilitado de este Juzgado. El depósito de la suma indicada, deberá ser hecho dentro de las 48 horas de la firma del presente convenio.

SEXTA: Las tareas a desarrollar darán comienzo a partir de la suscripción del presente convenio y finalizara cuando concluya el escrutinio definitivo.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia de que esta colaboración no erogara gasto alguno al Poder Judicial de la Nación.

OCTAVA: Se deja constancia que de resultar algún remanente del monto del convenio celebrado dicha suma se podrá utilizar para tareas de organización y funcionamiento atinentes a la Secretaría Electoral de este Distrito.

NOVENA: Una vez finalizado el convenio, se practicará la correspondiente rendición de cuentas que estará a cargo del Sr. Habilitado de este Juzgado Federal N° 1.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los ³⁰ días del mes de junio de 2022, quedando un ejemplar en poder de la Sra. Ministra de Justicia de la Provincia, otro en Poder del Sr. Juez Federal con

Poder Judicial de la Nación

Competencia Electoral y el tercero será remitido a la Excm. Cámara Nacional Electoral.

Dr. GUILLERMO D. BOLLINI
Jefe de la Oficina de
Asesoría Legal
CON COMPETENCIA ELECTORAL

MATILDE O'MILL
MINISTRA DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS
Gobierno de la Provincia Sgo. del Estero

Lic. Ramona Elvira Barrera
A/C DIRECCION PROVINCIAL ELECTORAL
SANTIAGO DEL ESTERO

USO OFICIAL